



**Resolución Rectoral n.º 0219-2016-UNAP
Iquitos, 18 de marzo de 2016**

VISTO:

El Oficio n.º 002-2016-OGPP/OEPP-UNAP, el jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, que solicita de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º y 2º del Decreto Supremo n.º 046-2016-EF, la aprobación del desagregado de los recursos autorizados del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 1334-2015-UNA, de fecha 21 de diciembre de 2015, se aprobó de conformidad con lo dispuesto en la Ley n.º 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley n.º 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y Directiva n.º 005-2010-EF/76.01 y su modificatoria Resolución Directoral n.º 030-2015-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana a nivel de unidad ejecutora, categoría presupuestal, programa presupuestal, producto y/o proyecto, actividad, obra y/o acción de inversión, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica del gasto;

Que, la vigésima tercera Disposición Complementaria Final de la Ley n.º 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza al Poder Ejecutivo para incorporar en los presupuestos institucionales del ejercicio fiscal 2016 de las entidades públicas, los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento: Recursos ordinarios no devengados al 31 de diciembre de 2015, para ejecutar los proyectos de inversión y las acciones de mantenimiento;

Que, mediante Oficio n.º 020-2016-J-OGPP-UNAP, de fecha 12 de enero de 2016, el Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicitó a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas la continuidad de la ejecución de los proyectos de inversión, así como la continuidad de las acciones de mantenimiento para el año fiscal 2016, que al 31 de diciembre 2015 se encontraban en la fase de ejecución y otorgamiento de la buena pro adjudicada, financiados con la fuente de financiamiento Recursos ordinarios, lo cual mediante Decreto Supremo n.º 046-2016-EF nos autorizan los créditos presupuestarios solicitados;

Que, el artículo 2º del Decreto Supremo n.º 046-2016-EF autoriza al titular del pliego aprobar mediante resolución en el presupuesto institucional 2016, la desagregación de los fondos públicos detallado en el anexo n.º 1 hasta por la suma de S/1,7737,236.00 (Un millón setecientos treinta y siete mil doscientos treinta y seis y 00/100 soles) destinados a la continuidad de la ejecución de los proyectos de inversión, así como la continuidad de la ejecución de las acciones de mantenimiento detallado en el anexo n.º 2, hasta por la suma de S/199,967.00 (Ciento noventa y nueve mil novecientos sesenta y siete y 00/100 soles), fuente de financiamiento Recursos ordinarios no devengados al 31 de diciembre de 2015; que a continuación se indican:

Continuidad proyectos de inversión

Monto S/

Proyecto 2001621

Estudios de pre - inversión.

375,763.00

Proyecto 2164228

Mejoramiento de los servicios del Aula Magna de la UNAP...

11,095.00

Proyecto 2171580

Mejoramiento de vías para la prestación de servicios educativos en la UNAP...

257,627.00

Proyecto 2172676

Mejoramiento informático en Gestión Académica e Investigación en la UNAP...

73,494.00

Proyecto 2183503

Recuperación de la capacidad prestadora de los Servicios de Mantenimiento de la UNAP...

22,132.00

**Resolución Rectoral n.º 0219-2016-UNAP****Monto S/****Proyecto 2183605**

Mejoramiento de muro perimetral de la ciudad Universitaria II Etapa... 78,947.00

Proyecto 2291703

Instalación e implementación del Vivero Forestal en el Centro de Investigación y ... 394,390.00

Proyecto 2291951

Mejoramiento de los servicios de los módulos de enseñanza de porcinos, aves,... 488,842.00

Proyecto 2291970

Ampliación del laboratorio de reactivos químicos y materiales de la Facultad de Farmacia... 34,946.00

Total 1,737,236.00

Continuidad Acciones de Mantenimiento**Actividad 5001553**

Servicio de transporte universitario 5,658.00

Actividad 5003201

Dotación de infraestructura y equipamiento básico de aulas 13,700.00

Actividad 5003203

Dotación de bibliotecas actualizadas 180,609.00

Total 199,967.00

Estando a lo informado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y,

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley n.º 28411 y la Ley n.º 23733;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de **S/1,937,203.00 (Un millón novecientos treinta y siete mil doscientos tres y 00/100 soles)**, en la fuente de financiamiento **Recursos ordinarios** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		(En soles)
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos ordinarios 1,937,203.00
		TOTAL INGRESOS 1,937,203.00

GASTOS

Sección primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	519 U.N. de la Amazonía Peruana
Unidad ejecutora	:	001 U.N. de la Amazonía Peruana
Fuente de financiamiento	:	1 Recursos ordinarios.

Categoría presupuestal

Programa	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
Proyecto	:	2001621 Estudios de Pre Inversión
Acción de inversión	:	6000013 Estudios de Factibilidad

Gastos de capital	375,763.00
2 6 Adquisición de activos no financieros	375,763.00

**Resolución Rectoral n.º 0219-2016-UNAP****(En soles)**

Proyecto	:	2171580 Mejoram. vías para la prestación de servicios...	
Obra	:	4000085 Mejoramiento de vía arterial	
		Gastos de capital	257,627.00
		2 6 Adquisición de Activos no Financieros	257,627.00
Proyecto	:	2183605 Mejoram. de muro perimetral de la ciudad...	
Obra	:	4000212 Construcción muro de contención	
		Gastos de capital	78,947.00
		2 6 Adquisición de Activos no Financieros	78,947.00
Proyecto	:	2291703 Instalac. e implem. del vivero forestal...	
Obra	:	4000022 Instalación de infraestructura...	
		Gastos de capital	394,390.00
		2 6 Adquisición de activos no financieros	394,390.00
Proyecto	:	2291951 Mej. serv. módulos enseñanzas porcinos...	
Obra	:	4000040 Mej. de infraestructura de educación...	
		Gastos de capital	488,842.00
		2 6 Adquisición de activos no financieros	488,842.00
Proyecto	:	2291970 Ampliac. laborat. Reactivos químicos...	
Obra	:	4000034 Ampliac. infraestruc. educación...	
		Gastos de capital	34,946.00
		2 6 Adquisición de activos no financieros	34,946.00
Producto	:	3000001 Acciones Comunes	
Actividad	:	5001553 Servicio de transporte universitario	
		Gastos corrientes	5,658.00
		2 3 Bienes y Servicios	5,658.00
Producto	:	3000405 Dotac. de aulas, laborat. y bibliotecas...	
Actividad	:	5003201 Dotac. de infraest. y equip. básico de aulas...	
		Gastos corrientes	13,700.00
		2 3 Bienes y Servicios	13,700.00
		5003203 Dotación de bibliotecas actualizadas...	
		Gastos corrientes	180,609.00
		2 3 Bienes y servicios	180,609.00
Total Programa 0066			1,830,482.00
<hr/>			
Programa	:	9001 Acciones centrales	
Proyecto	:	2164228 Mejoramiento de los servicios del Aula Magna de la UNAP	
Obra	:	4000040 Mejoram. de infraest de educac. univer.	
		Gastos de capital	11,095.00
		2 6 Adquisición de activos no financieros	11,095.00



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0219-2016-UNAP

(En soles)

Proyecto	:	2183503 Recuperación de la capacidad prestadora de los servicios de manto. de la UNAP	
Obra	:	4000135 Recuperación de Infraest. Administrativa	
		Gastos de capital	22,132.00
		2 6 Adquisición de activos no financieros	22,132.00
<hr/>			
Total Programa 9001			33,227.00
<hr/>			
Programa	:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
Proyecto	:	2172676 Mej. Informático en Gestión Académica e Investigación en la UNAP	
Acción de Inversión	:	6000010 Elaboración de Sistemas de Información	
		Gastos de Capital	73,494.00
		2 6 Adquisición de activos no financieros	73,494.00
<hr/>			
Total Programa 9002			73,494.00
<hr/>			
TOTAL EGRESOS			1,937,203.00
<hr/>			
Total pliego			1,937,203.00
		3 Bienes y servicios	199,967.00
		6 Adquisición de activos no financieros	1,737,236.00
<hr/>			

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego debe instruir a la unidad ejecutora para que elabore las correspondientes notas para modificaciones presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que la Oficina General de Planificación y Presupuesto remitirá copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley n.º 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrate, comuníquese y archívese

Manuel Flores Arévalo
RECTOR (i)

Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL